

Aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2016-EF/68.01

Lima, 29 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 del Artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, y tiene como función asegurar el cumplimiento de la política de promoción y desarrollo de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, con la participación de todas las entidades del Estado, en los distintos niveles de gobierno, en el marco de sus competencias;

Que, el Artículo 145 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 117-2014-EF, señala que la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada tiene entre otras funciones la de formular y proponer la política nacional para el desarrollo y promoción de la inversión privada en los diversos sectores de la actividad económica nacional;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del Artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 410-2015-EF, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, actuando a través de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPIIP), dicta las directivas, metodologías y lineamientos técnico normativos necesarios en las materias de su competencia;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14 del citado Reglamento, establece que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas es el instrumento de gestión elaborado por cada Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de Asociaciones Público Privadas a fin de ser incorporados al proceso de promoción de la inversión privada en los siguientes tres (03) años a su emisión. Asimismo, el numeral 14.2 dispone que es responsabilidad del Comité de Inversiones de cada entidad la elaboración oportuna del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1224, durante el año fiscal 2016, la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas se realizará a más tardar el primer día hábil de junio;

Que, en este contexto, resulta necesario aprobar los Lineamientos para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2016, a fin de orientar la elaboración de dicho Informe, correspondiente al presente ejercicio fiscal;

En concordancia con las facultades dispuestas por el Decreto Legislativo Nº 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y sus normas reglamentarias y complementarias; y el

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar los “Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2016”, y sus respectivos anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www. mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la Sección de Inversión Privada, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Asimismo, dispóngase la publicación de los “Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociación Público Privadas para el año 2016” y sus respectivos anexos, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Inversión Privada, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Artículo 3.- Vigencia

La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIANCARLO MARCHESI VELÁSQUEZ

Director General

Dirección General de Política

de Promoción de la Inversión Privada